

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

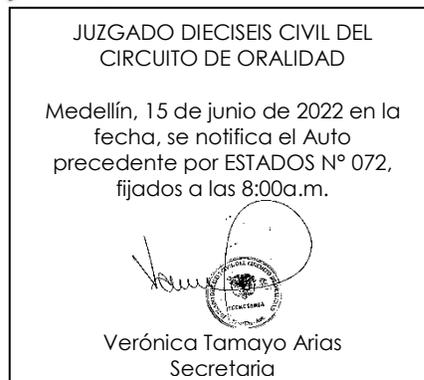
Medellín, catorce de junio de dos mil veintidós.

Radicado: 2019-0115

Teniendo en cuenta que las partes solicitan de mutuo acuerdo la suspensión del presente proceso hasta el 30 de junio del presente año, este Juzgado accede a la misma en virtud de lo contemplado por el art. 161 del C. General del Proceso.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753ecf98ed48bd47d176329e7ce8cc4340b1ec4a337ebf07966265e559423cf5**

Documento generado en 14/06/2022 04:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>